

# COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Toluca, Estado de México, julio 25 de 2017

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en la fracción II del artículo 26 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, informa:

## BOLETÍN JURÍDICO No. 46/2017

### CONTENIDO:

No.	Asunto	Publicación
01	ACUERDO No. 7/2017-06 Por el que se aprueban las modificaciones al Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”  Sección Primera  18 de julio de 2017

### 01. Acuerdo por el que se aprueban las modificaciones al Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

#### ACUERDO No. 7/2017-06

**ÚNICO.-** Se reforma la fracción VI del artículo 5, y las fracciones VIII, IX, X, XI, XIII, XVII, del artículo 25; y se adiciona un último párrafo al artículo 5, así como las fracciones de la XVIII a la XXII del artículo 25 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.-...

I a V....

VI. Órgano Interno de Control;

VII. a VIII. ... La o el Titular del Órgano Interno de Control será designado de conformidad a lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo 25.- Corresponde al Órgano Interno de Control:

I a VII. ...

VIII. Ejecutar las atribuciones que contempla la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;  
IX. Promover ante las instancias correspondientes, las acciones administrativas y legales que se deriven de los resultados de las auditorías;

X. Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos de la Comisión;

XI. Recibir quejas y denuncias conforme a las leyes aplicables;

XII....

# COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

XIII. Solicitar la información y efectuar visitas a las áreas de la Comisión para el cumplimiento de sus funciones;

XIV a XVI....

XVII. Presentar a la Presidencia los informes respecto de los expedientes relativos a las faltas administrativas y, en su caso, sobre la imposición de sanciones en materia de responsabilidades administrativas;

XVIII. Inscribir y mantener actualizada la información correspondiente del sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal; de todos los servidores públicos de la Comisión;

XIX. Llevar a cabo los procedimientos administrativos de investigación, sustanciación y sancionador, en los términos previstos por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

XX. Recibir, tramitar y resolver las inconformidades que presenten los particulares en contra de actos del procedimiento de contratación que pudieran contravenir las disposiciones correspondientes;

XXI. Practicar el análisis contable-financiero de las declaraciones patrimoniales que obren en el Sistema de Evolución Patrimonial; y

XXII. Las demás que le confieren otras disposiciones.

## TRANSITORIO

**PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado, así como en la Gaceta de Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos.

**SEGUNDO.-** Esta reforma entrará en vigor el 19 de julio de 2017. Así lo acordaron y firmaron las y los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el trece de julio de dos mil diecisiete.

Baruch F. Delgado Carbajal Presidente

(Rúbrica).

**Nota.-** El Acuerdo de mérito lo podrá consultar en la página de internet: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/ul181.pdf>.

---

Lic. Víctor Muhlia Delgadillo  
Líder “A” de Proyecto  
Elaboró

---

Lic. Raúl Zepeda Sánchez  
Subdirector de Asuntos Jurídicos  
Revisó

---

M. en D. Jesús Gabriel Flores Tapia  
Director de la Unidad Jurídica y Consultiva  
Autorizó